



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE**  
Y  
**RIVERO**  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 28-2022-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2022, febrero 07

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

### VISTO:

la Resolución de Alcaldía N° 23-2022-MDJLBYR (i) el informe N° 110-2022-SGGRH-GA/MDJLBYR y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política y económica;

Que, el artículo 20° inciso 17) y 28) de la Ley N° 27972, establece que el Alcalde designa y cesa al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza, así mismo, nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera, concordante con los artículos 2) y 21) del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se crea el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios- CAS, modalidad especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertinentes a la carrera administrativa y a la actividad privada;

Que, la primera disposición complementaria de la Ley N° 29849 que modifica el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Contrato Administrativo de Servicios y su reglamento, dispone en lo referente a la contratación de personal directivo lo siguiente: El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, mediante Ley N° 31131 – Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los Regímenes Laborales, la misma que fue declarada inconstitucional en parte por el Tribunal Constitucional, dejando como único artículo vigente el 4, el cual establece que las entidades públicas se encuentran impedidas de continuar contratando personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (RECAS), con excepción de aquellas contrataciones que se encontraran vigentes y que sean necesarias de renovar a efectos de no cortar el vínculo laboral de los trabajadores con vínculo vigente, en tanto se ejecute lo dispuesto en el artículo 1 de la presente ley. Quedan exceptuados de los alcances de la presente ley los trabajadores CAS que hayan sido contratados como CAS de confianza;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 JOSÉ LUIS  
**BUSTAMANTE**  
 Y RIVERO

Creado por Ley N° 26455  
 AREQUIPA

Que para la procedencia de la contratación de servidores de confianza bajo el RECAS, en dicho instrumento deben concurrir los siguientes elementos: i) Existencia del cargo objeto de designación; y, ii) Clasificación del cargo objeto de designación como funcionario público, empleado de confianza o directivo superior de libre designación y remoción. De no reunir ambos elementos, la designación será inviable;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 23-2022-MDJLBYR se resuelve en su primer artículo: "Designar a partir del 01 de febrero del 2022 a la Econ. Miceyra Elisa Chavez Benavente en el cargo de confianza de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero";

Que, mediante informe N° 110-2022-SGGRH-GA/MDJLBYR de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el mismo que solicita una aclaración en la Resolución de Alcaldía N° 23-2022-MDJLBYR, precisando que la designación de la Econ. Miceyra Elisa Chavez Benavente corresponde al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057- Contratación Administrativo de Servicios (CAS) confianza;

Que, estando a lo expuesto y al amparo del numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y visto el informe N° 110-2022-SGGRH-GA/MDJLBYR de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ACLARAR** que la designación de la Econ. Miceyra Elisa Chavez Benavente en el cargo de confianza de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero, se encuentra comprendido bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) confianza, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, ello en merito a las consideraciones expuestas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-DISPONER** que la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos realice las acciones necesarias y proceda conforme a lo dispuesto en la presente Resolución

**ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO  
  
 C.D. Paul Rondón Andrade  
 ALCALDE

- (o) Archivo
- (o) Alcaldía
- (c) Gerencia Municipal
- (c) Gerencia de Asesoría Jurídica
- (c) Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- (c) Gerencia de Administración
- (c) Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos
- (c) Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación

432435